

DECRETO N° 0764

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 9 de abril de 1.991.-

VISTA: La Nota de la Dirección General de Obras Particulares N° 230/91, mediante la cual se propicia la necesidad de adoptar un procedimiento global, para el tratamiento de construcciones realizadas en terrenos ferroviarios y en general de cualquier fracción cuyo dominio sea propiedad del Estado Nacional Argentino (ya sea Vialidad Nacional, Administración de Puertos, etc.), y también del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO: Los lineamientos sugeridos por la Dirección General de Urbanismo; en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: REGLAMENTASE el desarrollo del trámite de carácter obligatorio que se deberá adoptar, el cual será el siguiente, a saber:

- I- Cada Ente y/o Empresa ya sea Nacional o Provincial tendrá que efectuar una solicitud dirigida al Señor Intendente Municipal a través de la Dirección de Mesa General de Entradas, la cual deberá estar inicialmente constituida por una nota donde se explicita el carácter de la obra a ejecutar determinándose si la misma es transitoria o definitiva, acompañándose 2 copias del anteproyecto cuyos planos deberán estar firmados por un profesional habilitado. Además en aquellos casos en que se trate de arrendamientos otorgados a terceros, será necesario adjuntar el pertinente pre-contrato de locación.
- II-El expediente así conformado será girado en primera instancia a la Dirección General de Topografía y Catastro para que produzca el informe dominial respectivo verificando todos los datos de su competencia específica (localización, dimensiones y antecedentes), siendo indispensable en todos los casos determinar cual será la ubicación de la obra a ejecutar en relación al terreno escogido derivando dicha repartición las actuaciones en forma directa al Departamento de Tasación y Gestión de Bienes Inmuebles y Concesiones dependiente de la Dirección General de Reglamentación y Gestión de Programas Inmobiliarios y Concesiones para consignar si existen afectaciones parciales y/o totales en dicha fracción.

/////

El trámite se canalizará luego también en forma directa a la Dirección General de Urbanismo para que efectúe la evaluación correspondiente en base a la normativa vigente, pautas generales del Plan Regulador y lineamientos fijados por la Dirección General del Plan Director, produciendo un informe de Viabilidad, el cual será elevado a la Secretaría de Planeamiento para el dictado de la Resolución de rigor.

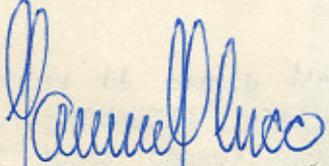
III- Notificada la Empresa Estatal y/o Repartición Pública pertinente la misma deberá adjuntar en el mismo expediente de origen los planos definitivos del proyectos(5 copias como mínimo de cada plano) con la visación del Consejo de Ingenieros, facturas de honorarios y Monto de Obras. Los planos definitivos deberán tambien estar firmados por el funcionario habilitado por el Ente Estatal para tales fines.

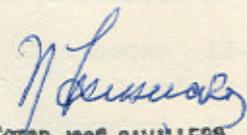
En ésta instancia el expediente será girado a la Dirección General de Obras Particulares para que en forma similar a los expedientes de edificación corriente, sean revisados y aprobados los planos, se proceda a la liquidación y al otorgamiento del permiso de edificación.

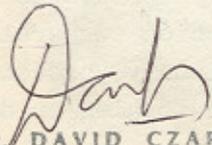
El expediente será retenido por la precitada Dirección General la cual otorgará finalizados los trabajos, el Certificado final de obra, derivándose con posterioridad la tramitación a la Dirección General de Registración e Inspección para cumplimentar el trámite de la habilitación.

IV- Una vez cumplidas las instancias pre-mencionadas, el expediente se derivará nuevamente a la Dirección General de Urbanismo para que tome conocimiento de todo lo actuado, girándose con posterioridad las actuaciones a la Dirección General de Reglamentación y Gestión de Programas Inmobiliarios y Concesiones para su archivo definitivo.

Artículo 2º: Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUCCO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO (INT.)


Sr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. DAVID CZARNY
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS